

QUILLOTA, 12 de mayo de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4.593 /VISTOS:

- 1) Oficio Ord. N°185 de 03 de Mayo de 2023, de Directora de Desarrollo Comunitario a Alcalde, en que solicita la aprobación la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN para el PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS DE LA SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE VALPARAÍSO, que seleccionó el proyecto de la Comuna de Quillota, denominado Barrio "CERRO MAYACA ALTO", con el objeto de "contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias";
- 2) Acuerdo N°118/2023 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 11/05/2023, Acta N°16/2023;
- 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2023/49 de mayo de 2023, de Jefe (s) de Contabilidad y Presupuesto, en que informa respecto al llamado de a concurso del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio" del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual se consideró un aporte municipal de 5 UF por cada una de las 515 viviendas incluidas en el polígono del Cerro Mayaca Alto, es decir para el proyecto del presupuesto año 2024 la municipalidad considerará un monto de 2.575 UF;
- 4) Decreto Alcaldicio N°9.380 de 30 de septiembre de 2022, que aprobó Aporte Municipal al proyecto denominado "CERRO MAYACA ALTO";
- 5) El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO PROMÚLGASE Acuerdo N°118/2023 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 11/05/2023, Acta N°16/2023, que dice: **"Por unanimidad se aprueba la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN para el PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS DE LA SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE VALPARAÍSO del proyecto denominado "CERRO MAYACA ALTO, en los siguientes términos:**

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Adm. Municipal - DOM - Jurídico - DIDECO - Acuerdo 118/2023 Acta N°16/2023 - Secretaría Municipal.
OCS/HCM/DMB/gdr.-



En Valparaíso, a _____ de 2023, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Valparaíso, en adelante "**la SEREMI**", representada según se acreditará por doña Belen Paredes Canales, en su calidad de Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, ambos domiciliados para estos efectos en dirección Prat 856, piso 7º, Edificio Rapa Nui, comuna de Valparaíso; el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, en adelante el **SERVIU**, representado por su Director **don Rodrigo Uribe Barahona**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bellavista Nº 168, 5º piso, comuna de Valparaíso y la Municipalidad de Quillota en adelante "**el Municipio**", representada por su Alcalde **don OSCAR CALDERON SANCHEZ**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Maipú Nº330, comuna de Quillota, se conviene lo siguiente:

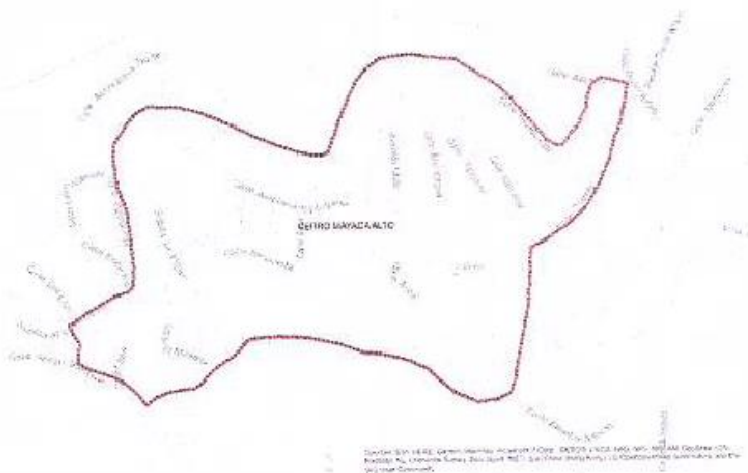
Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas acciones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, en adelante SERVIU, pudiendo concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, la Municipalidad con sus distintas Direcciones y Departamentos, u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la Comunidad.

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO
Prat 856, piso 2
<https://www.minvu.gob.cl/>

Concejales - Alcaldía - Control - Adm. Municipal – DOM – Jurídico – DIDECO - Acuerdo 118/2023 Acta N°16/2023 - Secretaría Municipal.
OCS/HCM/DMB/qdr.-



TERCERO: Por Resolución Exenta N°2809 de 16-11-2022, de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, se ha seleccionado en el concurso 2022 en la comuna de Quillota el barrio "CERRO MAYACA ALTO", para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios que se inicia en el año 2023:



Nombre Barrio	CERRO MAYACA ALTO		QUILLOTA
Polígono de Intervención	Norte	Calle Balmaceda	A – B
	Oriente	Calle Oriente	B – C
	Sur	Subida La Virgen	C – D
	Poniente	Calle Balmaceda – Subida el Cementerio	D – A
Número de viviendas	515		

CUARTO: En el barrio "CERRO MAYACA ALTO", durante la primera fase de implementación se desarrollará el **ESTUDIO BÁSICO: DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE PLAN MAESTRO**, Los productos y actividades asociadas a este estudio se encuentran definidas en los respectivos Términos de Referencia (TDR). El estudio será ejecutado a través de la fuente de financiamiento del subtítulo 33 vía transferencia, siendo el Municipio el responsable de desarrollar todos los productos y actividades.

QUINTO: Por su parte, para la ejecución del Programa, la SEREMI actuará como Secretaría Técnica, y se compromete a:

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO

Prat 856, piso 2

<https://www.minvu.gob.cl/>

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control – Adm. Municipal – DOM – Jurídico – DIDECO - Acuerdo 118/2023 Acta N°16/2023 - Secretaría Municipal.
OCS/HCM/DMB/gdr.-



1. Facilitar y apoyar la gestión del Programa en el Barrio.
2. Coordinar la ejecución del Programa a través del/a Secretario/a Técnico/a o quien éste/a designe.
3. Coordinar y/o apoyar las acciones y actividades necesarias para la adecuada implementación del Programa en el barrio por parte del equipo consultor y/o equipo municipal.
4. Prestar Asistencia Técnica al Municipio para la ejecución del Programa.
5. Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del Programa.
6. Gestionar la formulación de las fichas de Iniciativa de Inversión (IDI) para la obtención de las Recomendaciones Favorables (RS) correspondientes.
7. Monitorear permanentemente la ejecución del Programa en el Barrio, de acuerdo a lo indicado en el Manual de Procedimiento y documentos de trabajo.
8. Convocar a Mesas Técnicas Regionales para la revisión, coordinación y aprobación de la inversión e intervención física – urbana y social en el Barrio.
9. Participar en la Mesa Técnica Comunal.
10. Promover el vínculo con actores multisectoriales que complementen la intervención del Programa y difundir la oferta programática del MINVU, de acuerdo con las necesidades de cada Barrio, las cuales fueron declaradas en el expediente de postulación.
11. Asesorar técnicamente al Municipio en la elaboración del Plan Maestros y los proyectos correspondientes a la obra de confianza, a los proyectos priorizados en el Contrato de Barrio y en el Plan Integral de Gestión Presupuestaria (P.I.G.P.).
12. Suscribir el o los Convenios de Implementación con el Municipio.
13. Transferir al Municipio los montos determinados para la ejecución de los productos del Programa cuando corresponda, y de acuerdo con los Convenios sucesivos que se suscriban entre las partes.
14. Suscribir el Contrato de Barrio en conjunto con el Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD) y el Municipio.
15. Entregar los lineamientos para una estrategia comunicacional en el barrio.
16. Velar por la correcta ejecución presupuestaria del Programa por parte de los municipios en relación con los gastos del programa, e informar mensualmente al Nivel Central los saldos por rendir en relación con los montos de transferencia de los municipios de la región.

SEXTO: Se faculta a la SEREMI región de Valparaíso, por este acto, para que, en coordinación con SERVIU, conozca y verifique todos los procedimientos generados y/o desarrollados por el Municipio en el marco de la ejecución del Programa en el Barrio, pudiendo requerir documentación, proyectos y sus modificaciones, contratos y todo otro antecedente que a su juicio sea necesario para velar por la correcta implementación del Programa. Asimismo, podrá generar las orientaciones generales y/o específicas necesarias, dirigidas a propiciar una adecuada implementación del Programa.

SEPTIMO: Asimismo, el Municipio se compromete a:

1. Promover, gestionar y ejecutar el Programa en el Barrio.
2. Designar y formalizar una Contraparte Técnica Municipal para la gestión del Programa en el Barrio. La contraparte deberá tener la calidad jurídica de planta o contrata ocupando, preferentemente, el

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO

Prat 856, piso 2

<https://www.minvu.gob.cl/>

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control – Adm. Municipal – DOM – Jurídico – DIDECO - Acuerdo 118/2023 Acta N°16/2023 - Secretaría Municipal.
OCS/HCM/DMB/gdr.-



- cargo de jefe/a de la Dirección Desarrollo Comunitario o un/a profesional de esa u otra Unidad que el/la Alcalde/sa designe mediante Decreto Alcaldicio, quien se coordinará permanentemente con el Secretario/a Técnico/a Regional o quien éste/a designe, a fin de garantizar el adecuado desarrollo del Programa, una vez designado, deberá ser informado a la Seremi vía oficio.
3. Coordinar el trabajo del equipo de barrio en terreno. Además, articular y gestionar todos los requerimientos o necesidades para la correcta implementación del Programa en el interior del municipio.
 4. Desarrollar e implementar la estrategia comunicacional del Barrio, velando por posicionar comunicacionalmente el sello y los discursos propios del Programa de Recuperación de Barrios, en las actividades del Programa.
 5. Participar de las Mesas Técnicas Regionales que convocará la SEREMI, para la revisión y coordinación de la intervención física – urbana y social en el Barrio.
 6. Conformar e integrar la Mesa Técnica Comunal, coordinando una instancia mensual de revisión y coordinación de la intervención del Programa en el Barrio en conjunto con los/as Directores/as y actores municipales pertinentes, incluyendo; SECPLAC, DOM, DIDECO, JURIDICO, ASEO Y ORNATO Y UDEL.
 7. Velar por el cumplimiento del compromiso Multisectorial, compromiso establecido a través de Certificado presentado en concurso, en donde se comprometen esfuerzos para generar un plan multisectorial que sea concordante con las estrategias de inversión y desarrollo Comunal, así como también, suscribe compromiso de asistencia y participación en cada una de las instancias que convoque el PQMB, principalmente las Mesa técnica comunal.
 8. Velar por la participación y cooperación de los vecinos/as y de la diversidad de actores y organizaciones locales existentes en el Barrio.
 9. Contratar el Equipo de Barrios cifiéndose estrictamente a los perfiles y requisitos técnicos que se detallan en el convenio de implementación. El que deberá estar disponible en las tres fases del Programa.
 10. Promover la conformación del CVD, asesorarlo y apoyarlo permanentemente, reconociéndolo como Contraparte Vecinal formal del Programa velando que esta organización represente adecuadamente la realidad organizacional y vecinal del barrio y que su directiva sea electa a través de procesos democráticos, así mismo, velar por la implementación de mesa de trabajo de organizaciones.
 11. Poner permanentemente a disposición del Equipo Ejecutor – Equipo de Barrio- y de la SEREMI la Información sobre la Comuna y el Barrio, necesaria para elaborar los productos del Programa, contemplando la planificación futura y los proyectos en carpeta, además de la gestión local; y teniendo en cuenta e informando oportunamente sobre las inversiones futuras que involucren al territorio.
 12. Proporcionar a la SEREMI un diagnóstico preliminar habitacional del Barrio, identificando la demanda para los Programas Habitacionales, que Reglamente el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios con el fin de disponer del insumo para la posterior elaboración de la estrategia habitacional.
 13. Organizar la demanda habitacional del Barrio para aplicar el Programa Habitacional que sea necesario, que Reglamente el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, a través de un Prestador de Asistencia Técnica Municipal y/o privada según corresponda.

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO

Prat 856, piso 2

<https://www.minvu.gob.cl/>

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control – Adm. Municipal – DOM – Jurídico – DIDECO - Acuerdo 118/2023 Acta N°16/2023 - Secretaría Municipal.
OCS/HCM/DMB/gdr.-



con la elaboración del Plan Maestro, se realizará a través del desarrollo de un estudio básico y, la segunda etapa, corresponde a la ejecución de obras priorizadas en el Contrato de Barrio a través de un proyecto de inversión (ficha IDI por barrio correspondiente a la cartera de proyectos).

DÉCIMO: La ejecución del Programa, será implementada íntegramente por el Municipio, pudiendo para ello contratar un equipo profesional, **exclusivo para la ejecución del Programa en el Barrio.**

El equipo de Barrio del Municipio trabajará coordinadamente con el equipo de la SEREMI, y será responsable del vínculo con la comunidad. Asimismo, será responsabilidad del equipo municipal asegurar una adecuada implementación consecutiva de los productos y actividades de cada una de las fases.

En el Convenio de Implementación de la Fase I, que se suscribirá entre la SEREMI y el Municipio, se establecerán los productos de dicha Fase a ejecutar por el Municipio íntegramente:

FASE 0: Etapa de Instalación del Programa en el Municipio.

Acciones y Actividades:

- a. Designación de una Contraparte Técnica Municipal.
- b. Firma del Convenio de Implementación.
- c. Aprobación del Convenio por parte del Concejo Municipal.
- d. Selección y contratación del Equipo de Barrio Municipal.
- e. Proveer y habilitar una oficina en el Barrio.
- f. Instalación e inducción de los equipos profesionales.

Fase I: Elaboración del Contrato de Barrio y del Estudio Técnico De Base "Diagnóstico y Elaboración de Plan Maestro"

Productos:

- a. Informe 1: Ajuste metodológico/ Plan de Trabajo
- b. Informe 2: Informe de Fuentes Primarias y Secundarias de Información
- c. Informe 3: Diagnóstico Compartido
- d. Informe 4: Plan Maestro y Plan Integral de Gestión Presupuestaria (P.I.G.P).
- e. Hito Inaugural
- f. Conformación Consejo Vecinal de Desarrollo
- g. Contrato de Barrio Elaborado y suscrito
- h. Plan de Confianza Social
- i. Conformación Mesa de organizaciones
- j. Obra de Confianza
- k. Informe Final Fase I y Perfiles de proyecto.

Fase II: Ejecución del Contrato de Barrio.

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO
Prat 856, piso 2
<https://www.minvu.gob.cl/>

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Adm. Municipal - DOM - Jurídico - DIDECO - Acuerdo 118/2023 Acta N°16/2023 - Secretaría Municipal.
OCS/HCM/DMB/gdr.-



en trámite en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en atención a lo ordenado por Of. Ord. Gabinete Presidencial N° 417 de fecha 08 de marzo 2023, del Presidente de la República que lo designa como Director SERVIU Región de Valparaíso, y la de don OSCAR CALDERON SANCHEZ, en su calidad de Alcalde, consta en la Acta de Proclamación de Alcaldes de fecha veintinueve de junio de dos mil veintiuno, del Primer Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso.

OSCAR CALDERON SANCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

BELEN PAREDES CANALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO

RODRIGO URIBE BARAHONA
DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN REGIÓN VALPARAISO

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO
Prat 856, piso 2
<https://www.minvu.gob.cl/>

SEGUNDO

ADOPTEN la Dirección de Obras Municipales, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Desarrollo Comunitario y Administración Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Adm. Municipal - DOM - Jurídico - DIDECO - Acuerdo 118/2023 Acta N°16/2023 - Secretaría Municipal.
OCS/HCM/DMB/gdr.-